## DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN

En Burriana, a 29 de octubre de 2024.

D. Manuel Diago García, actuando en representación de IRENE SOLUTIONS SL en calidad de Administrador Único

## **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- a) Nombre del sistema informático: Verifactu
- b) Código Identificador: 01
- c) Identificación versión: 1.0.0.7
- <u>d) Componentes</u>: Software Open Source de emisión de documentos de facturación. Realiza las funciones de serialización xml, encadenamiento de bloques entre documentos, envío de registros a la Agencia Tributaria y tratamiento de respuestas. Su código fuente y documentación está disponible públicamente en el enlace: https://github.com/mdiago/VeriFactu
- e) Funcionamiento: Exclusivamente como «VERI\*FACTU»
- f) Tipo de Uso: Varios obligados tributarios
- g) Tipo de firma registros facturación: No procede dado su funcionamiento exclusivo como «VERI\*FACTU»
- h) Nombre Entidad Productora: Irene Solutions SL
- i) NIF Entidad Productora: B12959755
- i) Dirección postal Entidad Productora: Avenida Camino de Onda, 25 BAJO 12530 Burriana (Castellón)
- k) Irene Solutions SL hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de esta orden.

i) Fecha y lugar: 29 de octubre de 2024 en Burriana, España.

Contacto: info@irenesolutions.com

Repositorio de código fuente: https://github.com/mdiago/VeriFactu

Firmado: Manuel Diago García

Administrador Único